

Supersalud autorizó uso de reservas técnicas de EPS para el reconocimiento y pago de deudas con prestadores

Bogotá, octubre 5 de 2022.- La Superintendencia Nacional de Salud solicitó a las EPS, por una única vez y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 995 de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, un plan de pago que permitiera agilizar el flujo de recursos a la red hospitalaria, y así garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a sus afiliados.

El objetivo de esta normativa era habilitar mecanismos que permitan garantizar la inyección de recursos a los prestadores, que les permita responder a la demanda de servicios requeridos.

En este sentido, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, facultó a las administradoras de recursos para hacer uso del régimen de inversiones de la reserva técnica, en aquellas entidades donde la concentración de cuentas por pagar mayor a 180 días sea igual o superior al 15%.

Utilización de recursos de régimen de inversiones para el pago de deudas

El pasado 30 de junio, la Supersalud requirió a 27 EPS para que presentaran el plan de pagos en virtud de lo establecido en la normativa referida, como resultado viabilizó 11 planes, 9 ellos girados efectivamente por las siguientes entidades: **Nueva EPS, Comfenalco Valle, Comfamiliar Guajira, Coosalud, Cajacopi Atlántico, Capital Salud, Comfachocó, Capresoca y Famisanar que ascienden a \$848 mil millones.**

“El Decreto estableció como plazo máximo para realizar los pagos viabilizados el pasado 30 de septiembre, en razón a esto, requerimos a cada una de las EPS autorizadas para verificar los soportes correspondientes del cumplimiento a los compromisos establecidos y en los casos donde se identifiquen incumplimientos aplicaremos las acciones de control y sancionatorias correspondientes”, aseguró el Superintendente Nacional de Salud, Ulahí Beltrán López.

El plan viabilizado incluye la relación de los prestadores, proveedores de servicios y tecnologías en salud con los montos correspondientes, los cuales hoy son objeto de seguimiento y el ente de control verificará las facturas y soportes de pago realizados.

Planes viabilizados por EPS

Administradora s de recursos	Valores pagados (Cifras en \$)	No. IPS Públicas	No. IPS Privadas	Otros Acreedores	IPS Mixta
Nueva EPS	729.012.745.028	372	458	26	2
Coosalud	71.555.083.372	259	413	30	2
Capital salud	29.080.504.743	101	83	3	1
Comfachocó	9.761.094.736	27	66	9	3
Cajacopi Atlántico	4.000.000.000	68	24	1	
CCF guajira	2.328.678.698	120	119	16	2
CCF valle	1.568.029.498	59	-	-	-
Famisanar	555.834.771	42	38	221	1
Capresoca	232.843.704	2	4	1	-
TOTAL	848.094.814.550	1.050	1.205	307	11

En total 1.050 prestadores públicos, 1.205 privados, 11 de naturaleza mixta y 307 proveedores de servicios se beneficiaron con el pago de las obligaciones pendientes, correspondientes a la prestación de servicios de salud que hicieron parte de los servicios y tecnologías con cargo a la unidad de pago por capitación.

El propósito principal de las **reservas técnicas** es mantener la provisión de recursos a las EPS que garantice el pago de la prestación de servicios de salud ya conocidos, y a los prestados pero no conocidos que hagan parte de la atención de salud que se financian con cargo a la UPC, planes complementarios y las incapacidades por enfermedad general.

“Esta medida adoptada por el Gobierno Nacional tiene como objetivo permitir un flujo de recursos importante para la red prestadora de servicios y disminuir así, la cartera millonaria entre administradoras de recursos y prestadores”, indicó el Viceministro de Protección Social, Luis Alberto Martínez.

Vale la pena precisar, que los pagos realizados a través de este mecanismo se tendrán en cuenta para el cálculo del régimen de inversiones, como parte del cumplimiento de la habilitación financiera teniendo en cuenta la metodología definida por la Supersalud.

Supersalud
Línea Gratuita Nacional 018000513700 - Bogotá: 7442000